AÑO CXII - N° 29.036
CORRIENTES, LUNES 22 de JULIO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados ... *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*
Convocatorias *Pág: Nº 7*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 9*
Avisos varios *Pág: Nº 10*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1031

Corrientes, 13 de mayo de 2024

Visto:
El expediente N° 126-02-02-00067/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GRAL. DE PERSONAL – SOLICITUD DE PASE A CONTRATO DE PASANTES DE C.U.L.", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0386 de fecha 04 de abril de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas,
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0386 de fecha 04 de abril de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Personal, a efectos de su legal notificación a los interesados.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1045

Corrientes, 16 de mayo de 2024

Visto:
El expediente N° 310-10178-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública, y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente a gastos de funcionamiento de la jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N°

127/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasenntini
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1690

Corrientes, 03 de Julio del 2024

Visto:
El expediente N° 190-00256/2024 del registro del Ministerio de Turismo; y;
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución Nº 125 de fecha 26 de Febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que a fs. 44,obra dictamen N°02912/2024 de Fiscalía de Estado, solicitando al Ministerio de Turismo cumplimentar los preceptos del artículo 35 de la Ley N°5853.
Que a fs.46, obra informe C.G.P N°78/2024 de la Dirección de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Contaduría General de la provincia, solicitando modificación del Comprobante de Contabilidad por la suma total de la contratación.
Que a fs.47, obra informe C.G.P N° 80/2024, indicando que cumplimentado con el informe C.G.P N°78/2024 de fs.46, podría el Poder Ejecutivo, encuadrar el presente caso como una contratación directa por vía de excepción.
Que a fs.48, obra Comprobante de Contabilidad del Gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($32.000.000).
Que a fs. 52/53, obra dictamen N° 02971/2024 de Fiscalía de Estado, quien en ambos dictámenes requiere la cumplimentación de recaudos previstos; los que se cumplimentan a fs. 48, según lo requerido en el informe de C.G.P N° 80/24 a fs.47 de la Contaduría General de la provincia y por ello podría el Poder Ejecutivo, encuadrar el presente caso como una contratación directa por vía de excepción.
Que a fs. 56, se incorpora Certificado Fiscal para contratar vigente, de la firma AYALA AUTOMOTORES S.A según requerimiento de fs.52/53.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, conforme lo establecido en las previsiones de la Ley Nº 5.571, art. 109 apartado 3) inciso d) y concordantes, art. 86º primer apartado in fine y 87º inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3056/04.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución Nº 125 de fecha 26 de Febrero de 2024, dictada por el Ministerio de Turismo de la provincia, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.
ARTÍCULO3º: **COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Agr. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 1692

Corrientes, 03 de Julio del 2024

Visto:
El Expediente N° 310-7575-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1640 de fecha 1 de marzo de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los Artículos 1° y 2° de la Resolución Nº 1640 de fecha 1 de marzo de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1693

Corrientes, 04 de Julio del 2024

Visto
El Expediente N° 310-4236-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 4401 de fecha 13 de junio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado,

obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 4401 de fecha 13 de junio de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N º 1694

Corrientes, 04 de Julio del 2024

Visto:
El expediente Nº 124-28-02-00036/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS–DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO REF. ELEVA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"; y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 681 de fecha 3 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas aducidas por la Dirección solicitante, fundamentado en el proceso de reorganización que atraviesa dicha Dependencia.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 681 de fecha 3 de junio de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1730

Corrientes, 8 de julio de 2024

Visto:
El expediente Nº 820-2.636/2024 NÚMERO SIIF: 128820000-002.636/2024, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 0386, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 2 de julio de 2024, que en copia certificada glosa a fs. 11.
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0386, emitida por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 2 de julio de 2024, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección Provincial de Vialidad y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1740

Corrientes, 8 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 000-29-05-4.432/2024, del registro del Ministerio Secretaria General, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 3.808 de fecha 3 de julio de 2024, dictada por el Ministro Secretario General.
Que el presente caso en la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto del Poder Ejecutivo.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 3.808 de fecha 3 de julio de 2024, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección Provincial de Aeronáutica y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1.840

Corrientes, 18 de julio de 2024

Visto:
El artículo 162 inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley del Personal Policial N° 2.987 y su modificatoria, y el Decreto Ley N° 169/2001, y;
Considerando:
Que el Comisario Mayor Leguizamón, Miguel Ángel, D.N.I. N° 22.999.294, reúne los extremos legales establecidos en el artículo 3° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales Decreto N° 3.544/1972.
Que conforme a las facultades conferidas por las normativas señaladas corresponde al Poder Ejecutivo designar al funcionario que revista la calidad de Jefe de Policía de la Provincia.
Por ello, conforme a atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia de Corrientes, al Comisario Mayor LEGUIZAMON, MIGUEL ANGEL**,** D.N.I. N° 22.999.294.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1.841

Corrientes, 18 de Julio de 2024

Visto:
El artículo 162 inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley del Personal Policial N° 2.987 y su modificatoria, y el Decreto Ley N° 169/2001, y;
Considerando:
Que el Comisario Mayor Aceval, Walter Dario, D.N.I. N° 23.741.596, reúne los extremos legales establecidos en el artículo 3° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales Decreto N° 3.544/1972.
Que conforme a las facultades conferidas por las normativas señaladas corresponde al Poder Ejecutivo designar al funcionario que revista la calidad de Suj efe de Policía de la Provincia.
Por ello, conforme a atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de Corrientes, al Comisario Mayor ACEVAL, WALTER, DARIO, D.N.I. N° 23.741.596.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1842

Corrientes, 18 de julio de 2024

Visto:
Las Leyes N° 2.987 y 3.439 que regula al Personal Policial, y;
Considerando:
Que atento al cambio de gestión y a fin de satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, es oportuno hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de las Leyes N° 2.987 y 3.439 respecto del régimen de retiros del personal policial, en el marco de facultades que le confiere al Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente en la materia el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 155 de la Ley N° 2.987 y sus modificatorias y el artículo 10 inciso 4 de la Ley N° 3.439 y sus modificatorias.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE a partir del día 18 de julio de 2024 el pase a situación de retiro del Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes MOLINA, ALBERTO ARNALDO, D.N.I. N° 20.505.714, conforme los fundamentos dados en el considerando del presente acto administrativo, el que cesa en su actual función.
ARTÍCULO 2º: AGRADÉCESE al Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes MOLINA, ALBERTO ARNALDO, los servicios prestados al Estado provincial en el desempeño de sus funciones.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Policía de la Provincia de Corrientes a los efectos de su notificación en legal forma, archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1843

Corrientes, 18 de julio de 2024

Visto:
Las Leyes N° 2.987 y 3.439 que regula al Personal Policial, y;
Considerando:
Que atento al cambio de gestión y a fin de satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, es oportuno hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de las Leyes N° 2.987 y 3.439 respecto del régimen de retiros del personal policial, en el marco de facultades que le confiere al Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente en la materia el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 155 de la Ley N° 2.987 y sus modificatorias y el artículo 10 inciso 4 de la Ley N° 3.439 y sus modificatorias.
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la

Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE a partir del día 18 de julio de 2024 el pase a situación de retiro del Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes CRISTALDO, JORGE ANDRÉS, D.N.I. N° 17.956.457, conforme los fundamentos dados en el considerando del presente acto administrativo, el que cesa en su actual función.
ARTÍCULO 2º: AGRADÉCESE al Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes CRISTALDO, JORGE ANDRÉS, los servicios prestados al Estado provincial en el desempeño de sus funciones.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Policía de la Provincia de Corrientes a los efectos de su notificación en legal forma, archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1844

Corrientes, 18 de julio de 2024

Visto:
El artículo 162 inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley del Personal Policial N° 2.987 y su modificatoria, y el Decreto Ley N° 169/2001, y;
Considerando:
Que por Decretos Nros. 1.840 y 1.841, ambos de fecha 18 de julio de 2024, fueron designados: el Comisario Mayor LEGUIZAMÓN, MIGUEL ÁNGEL como Jefe de la Policía de la Provincia de Corrientes, y como Subjefe de la Policía de la Provincia de Corrientes el Comisario Mayor ACEVAL, WALTER DARÍO, a fin de garantizar la continuidad del servicio de seguridad provincial.
Que los Comisarios Mayores LEGUIZAMÓN, MIGUEL ÁNGEL y ACEVAL, WALTER DARÍO, reúnen el mérito suficiente para la promoción al grado de Comisario General y así mismo poseen la idoneidad requerida para ejercer las funciones que se les han encomendado por los referido Decretos de este Poder Ejecutivo.
Por ello conforme a atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: PROMUÉVENSE al grado de Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes a los Comisarios Mayores: LEGUIZAMÓN, MIGUEL ÁNGEL**,** D.N.I. N° 22.999.294 y ACEVAL, WALTER, DARÍO, D.N.I. N° 23.741.596.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1.846

Corrientes, 19 de julio de 2024

Visto:
La visita del Embajador de Alemania en la República Argentina, S.E. Dieter Lamlé, y
Considerando:
Que Embajador de Alemania en la República Argentina, S.E. Dieter Lamlé, participará de una reunión protocolar con el Gobernador de la provincia de Corrientes
Que la presencia de tan distinguido diplomático constituye un acontecimiento de singular relevancia institucional para la Provincia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la provincia de Corrientes al Embajador de Alemania en la República Argentina, S.E. Dieter Lamlé, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 1.847

Corrientes, 19 de Julio de 2024

Visto:
La visita del Embajador de Irlanda en la República Argentina, S.E. John Gerard McCoy, y
Considerando:
Que Embajador de Irlanda en la República Argentina, S.E. John Gerard McCoy, participará de una reunión protocolar con el Gobernador de la provincia de Corrientes
Que la presencia de tan distinguido diplomático constituye un acontecimiento de singular relevancia institucional para la Provincia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE huésped de honor de la provincia de Corrientes al Embajador de Irlanda en la República Argentina, S.E. John Gerard McCoy, por el tiempo que dure su estadía.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1037	14/05/2024	Santa Cruz, Horacio José	16.110.127	Dirección de Boletin Oficial	Secretaria Gral.
1648	01/07/2024	Ramirez, Eduardo Enrique	16.357.903	Inst. de Loterias y Casinos	Hda. y Finanzas
1650	01/07/2024	Seluy, Ricardo Raúl Ramón	17.432.652	Dirección Provincial de Vialidad	Ob. y Serv.Púb.
1651	01/07/2024	Mucarzel, María Florencia	29.721.132	Dirección Provincial de Vialidad	Ob. y Serv.Púb.
1652	01/07/2024	Gomez, Pedro Miguel	16.065.784	Dirección Provincial de Vialidad	Ob. y Serv.Púb.
1653	01/07/2024	Tesorieri, Jorge Horacio	14.459.967	Subsecretaria de Justicia	Just. y DD.HH.
1654	01/07/2024	Asuad, Graciela Teresa	16.326.550	Hosp. Geriatrico "Juana F. Cabral"	Salud Pública
1655	01/07/2024	Insaurralde, Rito Rubén	12.921.777	Hosp. "Inmaculada Concepción"Concepción	Salud Pública
1656	01/07/2024	Menteguiaga, Flavia Ileana	25.892.021	Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Corrientes	Salud Pública
1657	01/07/2024	Figueredo, Silvia Maria Lhiz	16.834.032	Col. Sec. de El Palmar, Paso de los Libres	Educación
1659	01/07/2024	Falcioni, María Elena		Escuela N° 242 de Paso de los Libres	Educación
1665	01/07/2024	Trombatore, Marcela Ivana	17.019.900	Esc. Normal "Dr. Hipolito Baibiene" Sta. Lucia	Educación

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Pública Nº 05/ 24
- Modalidad: Convenio Marco-

Exp. Nº 953-06451-2023 APERTURA: 21 DE AGOSTO de 2024 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 1744/24 de fecha 08-07-24
MOTIVO: ADQUISICION DE 1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) MODULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 21/08/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta mil)
VIGENCIA DEL CONVENIO: 12 (doce) meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 26.400.000.000 (Son Pesos: Veintiséis mil cuatrocientos millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 22/07 V: 26/07

Convocatorias

Club Social Renacimiento

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Club Social Renacimiento", sito en la Avda. Lavalle N° 2263 de la ciudad de Gdor. Virasoro el día viernes 20 de octubre a las 20:00 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para confeccionar y suscribir Acta de Asamblea Conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2) Elección de dos asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.-
3) Consideración y aprobación del Balance General y Memoria de los períodos 2021 y 2022.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6) Cierre"
Eduardo Katriel Zalazar, Presidente.-
Diego Nicolás Hartl, Secretario.-
I: 18/07 – V: 24/07.-

Vergez S. A.

Se Hace Saber Que En Acta De Directorio N° 64 De Fecha 08/07/2024 Celebrada Por Vergez S.A., Cuit 30-71084642-8, con domicilio legal en Calle Santa Fe N° 1.219, 2° "B" de esta ciudad, se ha resuelto la convocatoria a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 01/08/2024 a las 8 horas, a los efectos tratar los siguientes puntos del Orden Del Día:
1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea..-
2) Consideración de la memoria, inventario general, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, flujo de efectivo, notas, anexos e informes del auditor, correspondiente al ejercicio económicos n° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
3) Distribución y asignación de los resultados.-
La Comisión Directiva.-
I: 18/07 – V: 24/07.-

Cámara Correntina De Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la Camara Correntina De Farmacias (Ca.Co.Far.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social sito en la calle Tucumán 1574 – Corrientes - Capital, el día
20 de Agosto del 2024 a las 14hs. para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Posibilidad de compra de inmuebles.-
Carlos Alberto Arballo, Presidente.-
Juan Alejandro Castro, Secretario.-
I: 19/07 – V: 25/07.-

Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Corrientes (C.P.I.A.C.)

El Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica de Corrientes (C.P.I.A.C.) convoca a los matriculados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día domingo 11 de agosto de 2024 a partir de las 10:00 horas en el Predio Deportivo y Recreativo del Consejo, sito en Ex Campo Quijano, Ruta Nacional N° 12 de esta Ciudad. En la misma se tratará el siguiente orden del día:
1) Elección de dos matriculados para suscribir el acta de Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario de bienes del ejercicio económico N° 35 comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.-
3) Informe de la Comisión revisora de cuentas e informe del auditor del ejercicio económico N° 35.
4) Altas y bajas de matriculados.
5) Análisis y consideración del monto de la Cuota Anual para el ejercicio de la profesión y del Derecho de la habilitación de la Matrícula 2024.
6) Consideración y aprobación del presupuesto anual para el año 2024.
7) Presentación de la propuesta del proyecto de ampliación y modificación de la nueva sede oficina CPIAC calle E.E.U.U. Nº546 Corrientes Capital.
Ing. Agr. (Mgtr.) Julio Bartra Encina, Presidente.-
Ing. Agr. Lady Bartra Vásquez, Secretaria.-
I: 22/07 – V: 22/07.-

GOYA GOLF CLUB

La Comisión Directiva del GOYA GOLF CLUB, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto, a la hora 21.00 en la sede social sito en Carolina (Goya. Provincia de Corrientes), a los efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de abril de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2024.-
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, según el siguiente detalle: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocales Suplentes 1º y 2º, y Revisor de Cuentas Suplente.-
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/07 – V: 24/07.-

Sport Club Alvear

Se convoca a los Asociados del SPORT CLUB ALVEAR a la Asamblea General Ordinaria el día 30/07/2024, hora 20:00, sede social: cito en calle 9 de Julio 761, Alvear Ctes, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes, Balances Generales, Estado de Resultado, Revaluó Contable e Informe de los Señores Síndicos. 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
5) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/07 –V: 24/07.-

Banco de Corrientes S.A.

Se informa que por asamblea general ordinaria del Banco De Corrientes S.A N 0 116, celebrada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, se aprobó por unanimidad el punto 3 0 del Orden del día que expresamente contemplaba el tratamiento a dar a los Resultados del Ejercicio Económico N0 74 finalizado el 31 de diciembre de 2.023. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina aprobó la distribución de los dividendos tratados. Para percibir sus utilidades los accionistas tendrán que comunicar al Banco de Corrientes S.A. los datos identificatorios y bancarios correspondientes.-
Dr. Cesar Augusto Garay, Secretaria de Directorio.-
I: 22/07 – V: 22/07.-

Centro Social y Deportivo Juventud Unida

Se cita a los socios del Centro Social y Deportivo Juventud Unida a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social de nuestra institución, sita en calle Juan E. Martínez N° 252 de Goya (Ctes.), el día viernes 23 de Agosto de 2024 a las 18:00 hs., a fin de considerar el siguiente Orden del dia asamblea general extraordinaria:
1) Tratamiento del Proyecto de Modificación del Estatuto Social en sus artículos 1, 29, 55, 56 y 77, aprobado en reunión de Comisión Directiva de fecha 17/07/2024;

como asimismo cualquier otro artículo que a criterio de los socios deba ser modificado, enmendado, etc.-
2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.-
El proyecto con las modificaciones al Estatuto se encontrará a su disposición en nuestra sede social a partir del día 01 de agosto de 2024.-
NOTA: Si a la hora fijada en la presente Convocatoria no se hubiera logrado el quorum establecido en el Estatuto Social, la Asamblea se llevara a cabo con el número de Socios presentes transcurrida una hora de espera.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/07 – V: 22/07.-

Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales y Provinciales de Caá Cati –

Departamento de General Paz- Provincia de Corrientes. La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales y Provinciales de Caá Cati, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 05 de agosto del 2024 a las 10:00hs, en su sede social, cito en Calle Narciso Laprida S/N, para tratar el siguiente: Orden Del Dia:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de las Memorias, Inventarios de Bienes, Informes Revisor de Cuentas y Balances de los Presupuestos de los años 2021, 2022 y 2023.
3) Elección de Comisión Directiva.
Sr. Sosa, Gladis Emilse, Presidente.-
Sra Vallejos, Belermina, Secretaria.-
I: 22/07 – V: 22/07.-

Asociación Civil Centro De Ex Alumnos Colegio San Jose Corrientes

Asociación Civil "Centro De Ex Alumnos Colegio San Jose Corrientes", Registro Nº 1979. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables vencidos al 31 de diciembre de 2023.- En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 30° inciso c, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 1 de agosto de 2024 a las 20,30 horas en el domicilio de esta Asociación calle Gobernador Gelabert 413 de esta Ciudad Capital, Orden del Día:
1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación.
2) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, así como el informe de Tesorería sobre los ejercicios vencidos al 31/12/2023.-
3) Puesta a consideración de la planificación del segundo semestre, a realizar durante el año en curso-
4) Temas Varios.-
Sra María Lorena Zamudio, Presidente.-
Sra Castillo Ferradas Verónica Soledad, Secretaria.-
I: 22/07 – V: 22/07.-

Sección General

Testimonios

COMERCIALIZADORA SHUK S.A.

SE HACE SABER QUE: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de septiembre de 2023 y protocolizada por ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434).- En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los SIETE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí, María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad; los accionistas de la firma "COMERCIALIZADORA SHUK S.A.", acuerdan reformar el Artículo vigésimo tercero del Estatuto social. Quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y demás Estados Contables conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. - La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución respectiva en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Gerentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 261º de la Ley 19550; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.". (ii) El primer cierre de ejercicio al 30/06 será el que corresponda al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-143-23 Caratulado COMERCIALIZADORA SHUK S.A. S/Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-06-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/07 – V: 22/07

FRU – VER S.R.L

DATOS DE LA SOCIEDAD: "FRU – VER S.R.L.", CUIT: 30-71093497-1, sede Social: Avda. Maipú Nº 1.718, Mbck B1, Acceso "A", P. Baja, Dpto "5", Ctes. Constituida por

instrumento privado con certif. de firmas de fecha: 09-12-08; Inscripto en la Insp. Gral. de Pers. Jdcas. de Corrientes, al Nº 1.729, Fº 1.678 del Lº III, Tº II de S.R.L., el día 27-02-09.- DATOS DE LOS SOCIOS: JUAN JORGE MARTIN, DNI. Nº 13.904.505, nacido el: 23-06-60, 63 años, casado y JUAN JORGE MARTIN (h.), DNI. Nº 30.664.336, nacido el: 24-12-83, 40 años, soltero, ambos domiciliados en: Av. Maipú Nº 1.211, Ctes., comerciantes, argentinos nativos.
LUGAR Y FECHA DEL ACTA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SEDE SOCIAL: Acta de Reunión de Socios Nº 8 celebrada en esta ciudad el 22-01-16, obrante al folio 9 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 respectivo rubricado el 22-04-05 en la que se resuelve modificar el domicilio de la sede social de "FRU-VER S.R.L." al de calle Carlos Pellegrini Nº 1.175, Piso Primero (1º) de esta ciudad de Corrientes, Capital.
LUGAR Y FECHA: Corrientes, 29 de Mayo de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1877-24 Caratulado FRU – VER S.R.L S/Insc. Cambio de Domicilio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5-6-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 22/07 – V: 22/07

Avisos Varios

SULLIVAN HERMANOS S.R.L.

Coronel López Nº 1284 - (3230) - Paso de los Libres - Corrientes. - Se hace saber por el término de 5 días la Reorganización conforme el artículo 80 inciso c) y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de la explotación unipersonal SULLIVAN MACHADO Juan, C.U.I.T. 20-92007071-0, en la explotación ganadera" SULLIVAN HERMANOS S.R.L.", C.U.I.T. constituida el dieciséis de febrero del año 2024, con domicilio legal en Coronel López Nº 1284 de esta ciudad. Transfiriendo íntegramente el patrimonio afectado de la explotación unipersonal a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base del Balance Especial de Integración de Sullivan Machado Juan al 01/01/2024 de los que resulta un Activo Total de $ 1.338.065.079,65; Pasivo Total de $ 38.065.079,65 y Patrimonio Neto de $ 1.300.000.000,00. Paso de los Libres (Corrientes) Julio de 2024.
Sullivan Machado Juan y Sullivan Hermanos S.R.L.
I: 19/07 – V: 25/07

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial